



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 347 - 2013

Lima, 31 de Octubre de 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 2318 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 30 de octubre del 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0030-2012-SERPAR-LIMA (Derivada de la Licitación Pública N°004-2012-SERPAR-LIMA), convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", de código SNIP 220595, se otorgó la buena pro al contratista CONSTRUCTORA DEL CARMEN EIRL, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/2'381,254.76 (Dos Millones Trescientos ochenta y un Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 76/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la Obra N° 0033-2013 - SERPAR -LIMA/MML el 16 de abril de 2013.

Que, en el contrato para la ejecución de la obra N° 033-2013 - SERPAR -LIMA/MML, Cláusula Décima-PLAZOS, Ítem 10.2 INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION, se estipula que EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

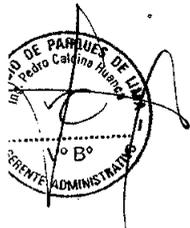
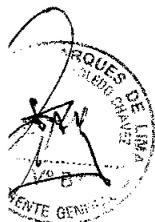
El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según lo señalado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Informe N° 013-2013/MAAP-SUP, recepcionado el día 22 de octubre de 2013, la Empresa supervisora de la obra, presentó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 adjuntando la solicitud del contratista responsable de ejecución de la obra con Carta N° 033-2013/CCEIRL del Representante legal de la empresa constructora de fecha 21 de octubre del 2013 donde solicita una Ampliación de Plazo por 19 días calendarios; así como el Informe Técnico N° 013-2013/MAAP-SUP, emitido por el Jefe de la Supervisión de obra en el cual recomienda entre otros, que se apruebe la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario, siendo la paralización de la obra debido al evento realizado por el diario el Trome así como a disturbios y amenazas por parte de los dirigentes de Construcción Civil, los cuales afectaron la ruta crítica del proceso constructivo en la obra referida, según lo consigna en el cuaderno de Obra con los asientos 170, 172, 174, 176, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 202 y 204, de fecha 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de Octubre del presente año adjuntando además las respectivas denuncias policiales de la comisaría de Santa Isabel-Comas; del mismo modo recomienda que la Entidad gestione lo antes posible la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, para cumplir con los requisitos de Ley y su Reglamento.

Que, con fecha 28 de octubre de 2013, en señal de conformidad el Responsable del Área de Supervisión de Obras, visó el Informe N° 0102-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP, del



RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Fecha: 30/10/13
Hora:

Administrador de Contrato, quien concluyó que después de realizar el análisis respectivo a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el contratista y la opinión favorable del Supervisor de obra, con la justificación del caso, considera procedente Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de 15 días calendario, ya que los hechos suscitados han afectado la ruta crítica de ejecución de la obra y es necesario reconocer el plazo adicional porque resulta necesario para la culminación de la obra; en consecuencia la nueva fecha para la culminación de la obra, será el día 06 de Noviembre del 2013.

30/10/13

Que, con fecha 30 de octubre 2013, mediante Informe N° 852 -2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por un total de 15 días calendarios, solicitada por la empresa contratista, aprobada por el Responsable del Área de Supervisión de Obras, Supervisor de obra y por el Administrador del contrato, señalando que la ampliación solicitada está contemplada en el Art N° 200° acápite 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Cacia Huicho
Vº Bº
GERENTE ADMINISTRATIVO

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima",

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SERVICIO DE PASOS DE PASADIZOS DE LIMA
Ing. Pedro Cacia Huicho
Vº Bº
JEFE

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA DEL CARMEN EIRL, por un periodo de 15 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 06 de noviembre de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marquina Polo
Vº Bº
GERENTE TÉCNICO
GERENCIA TÉCNICA

SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

TERCERO: Notificar la presente resolución al contratista Constructora del Carmen EIRL, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Sub-Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás instancias pertinentes.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Adolfo Flores Huaycaya
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Legal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INST. TUC
17 NOV 2013
RECIBIDO
Hora: Por:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: VAB
Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir:
N° de fecha 31 OCT. 2013
Atentamente.
Lic. Adm. ELSTRA GONZALEZ
Director

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
OCT 2013
RECEPCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TÉCNICA
37 OCT. 2013
RECEPCION
Hora: Firma:

Recibido 09/11/2013
Juan Manuel Castillo
Fiestas
44513974
04/11/13

CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L.

Av. Boulevard # 128 - Int. 401- San Borja - Lima

Teléfono: 073 - 325907 - 945738216

Lima, 14 de Noviembre del 2013.

CARTA PODER

Mediante la presente, Yo José Luis Castillo Soto, Gerente General de Constructora del Carmen, con ruc 20525462901, identificado con DNI 10585419, declaro que Cristoper Jonattan Castillo Fiestas, identificado con DNI 44513874. Es el asistente administrativo que representa constructora del Carmen en todos los trámites administrativos. Adjunto a la carta, mi copia del dni para respaldar lo dicho.

Agradeciendo anticipadamente la atención, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L.
José Luis Castillo Soto
REPRESENTANTE LEGAL

